

Alcalde 2.<sup>o</sup>  
Id 3.<sup>o</sup>  
Cabello  
Calvo  
Leña  
García  
Navarro  
Barea  
Janguas  
Flores  
Díaz

estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo, por ausencia del Alcalde primero D. Miguel Navarro y Castro, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

280

Diose cuenta de un escrito presentado en veinte del actual por D. Bart. Aranda de este domicilio escusandose del cargo de asociado a la Junta repartidora del Impuesto personal por hallarse impropiliado para su desempeño con arreglo al caso segundo del art. diez y siete de la instrucción: y considerando el Ay. to. justa esta exención se la admitió y dispuso se procediese al sorteo lo cual verificado tocó la suerte a Antonio Suarez de este domicilio a quien se le participe para los efectos que haya lugar.

D. Dines Aranda  
Se excusa del cargo  
de asociado.

281

que cesó el retén  
de las Casas Consist.

A propuesta de varios Sres y en virtud a ser pasadas las circunstancias críticas que aconsejaron el Establecimiento de un retén en las Casas Consistoriales con objeto de poner a salvo los intereses publicos que en ellas se conservan, se acordó que cesé dicha fuerza de prestar el servicio que se le encomendó



manifestandole al propio tiempo que el Ay.<sup>to</sup> ha quedado satisfecho de la conducta que observaran durante el periodo que lo han prestado.

282

Materiales  
del Cement.

Enterado el Ay.<sup>to</sup> de que en el Cementerio hacen falta algunos utiles y materiales para el servicio diario, dispuso que se construya una escalera de mano: que se compren mil ladrillos: y que

283

Invent.<sup>o</sup> del  
Cement.

la Comision del ramo en union del Capellan forme un escriptuloso inventario de todos los efectos utiles y enseres que en el Establecimiento se conservan, y dejando una copia para conocimiento del Capellan, traiga el original para su conservacion en la Secretaria.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto' la sesion de que certifico =

~~\_\_\_\_\_~~  
#

Castro

Diaz

Flourens

San

Calvo

Diaz

Langras

Garcia

Sarano

#

Grandes y Caballeros

Barones

Tribunal Provincial  
de Sevilla

Alcalde 2.<sup>o</sup>  
Id 3.<sup>o</sup>  
Cabello  
Calvo  
Leña  
Jarcia  
Mena  
Benitez  
Flores  
Castro

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Lunes veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma por ausencia del Alcalde primero D. Miguel Navarro y Castro, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Exma. Diputacion Provincial fecha 24 del corriente aprobando lo resuelto por el Ayuntamiento en la sesion de veinte y tres de Setiembre ultimo respecto a las dietas que el Comisionado de apremio pueda cobrar a los deudores al Posito que por su apatia ha dado lugar a este procedimiento: y en su virtud se acordó que se haga saber a D. Antonio Martinez esta decision y si está conforme en admitir dicho encargo, de principio a su desempeño, facilitandosele por Secretaria los antecedentes que necesita.

284

Dietas del Com.<sup>o</sup> de apremio a los deudores al Posito

Se vio y aprobó una cuenta de Fernando Albarado, importante cincuenta y seis reales p.<sup>o</sup>

285

Por un número de p.<sup>o</sup> Albarado

el valor y arreglo de seis juegos de tasas de hierro para los pesos que se han construido nuevos con destino al Almotacen, acordandose su pago del capitulo de imprevistos del presupuesto, toda vez que no hay consignado en el credito alguno especial para cubrir este gasto.

236  
Censor del  
Cement.

Habiendo renunciado fundado en el mal estado de su salud D. Fran.<sup>co</sup> Rafael Bordialonga el cargo de censor de cementerios, le admitio el Ayuntamiento su dimision y nombró para que le reemplazara a D. Juan Garcia Maruelo, que se encuentra adornado de los conocimientos necesarios para desempeñar dignamente ese honroso cargo.

237  
Impresor  
p.<sup>o</sup> el imp.<sup>to</sup>  
personal.

Desoso el Ay.<sup>to</sup> de facilitar a la Junta repartidora del Impuesto personal del corriente año economico todas las elementos necesarios al mejor exito de su cometido, acordó que se compren las relaciones que deben presentar los vecinos, y demas impresiones para esos trabajos con cargo al credito consignado en el presupuesto para gastos de repartimientos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion de que certifico =

Morera  
Je

Jose Benites

Castro

Garcia

Calvo  
Mena

Leira

Castro

Caballero  
Hoyos

Univ. de Salamanca  
Señor. B

Alcalde 1<sup>o</sup>  
Id 3<sup>o</sup>  
Caballo  
Calvo  
León  
Aieto  
García  
Savarro  
Barea  
Flores  
Castro

En la Ciudad de Bujalance a primero de  
Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en  
estas Casas Consistoriales y Sala Capitular,  
se reunieron para celebrar sesión ordinaria ba-  
jo la presidencia del Sr. D. Miguel Savarroy  
Castro Alcalde primero popular de la misma,  
los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al  
margen.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

288  
Monte. R. de  
Carnetes

Se vio un oficio del Alcalde de la Villa del  
Cañete su fecha 29 de Octubre sup<sup>do</sup> manifes-  
tando que para ultimar definitivamente la cuestión  
del Monte Real había nombrado una Comisión de  
su Ayuntamiento que en unión de otra del de esta  
Ciudad conferenciaran sobre los extremos pendien-  
tes de dicho asunto, la cual pasaría a esta cons-  
tal objeto el día dos del corriente mes. El Ay.<sup>to</sup>  
en su virtud confió este trabajo a la Comisión  
nombrada en Agosto último, compuesta de  
los Sres D. José Castro Rojas Alcalde tercero  
D. Diego de Flores Solís, Indico y el Regidor D.  
Antonio León Siron.

Siendo llegada la época de repartir el



289  
Reporte  
de trigo y  
dineros del  
Pósito.

dinero y granos del Pósito para que los Labradores y manchoneros puedan hacer sus sementeras, se acordó que de los Ochenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve reales cincuenta y un centimos existentes en arcas se distribuyan sesenta y siete mil r. reservándose el resto para cualquier caso que pueda sobrevenir; y que además se reparta toda la existencia de granos consistente en doscientos cincuenta y una fanegas anunciándose al público para que presenten solicitudes los que tengan necesidad de estos elementos.

290  
Comisión  
del Pósito

Seguidamente se procedió a nombrar la Comisión que ha de entender en el reparto recayendo la elección en los Sres. Regidores D. Juan Rafael Navarro y D. Fran.<sup>co</sup> Calvo Villafranca, como Labradores D. Ramon Ceballos y D. Juan Zurita Cabello y como manchoneros D. Antonio Castro Erillo y Fran.<sup>co</sup> Ramirez Lara.

291  
Tajón en  
la Carnicería

Por la Comisión de abastos se manifestó la necesidad que hay de colocar un tajón en la tabla de la Carnicería que está a cargo de Rafael González por estar muy gastado el que tiene para cortar la carne. Y el Ayuntamiento acordó que se compre uno, aplicando sus costo al art.º de imprevistos

por no haber cantidad alguna presupuesta  
da para este objeto.

292  
Nombr.to de  
Portero.

Se vieron tres instancias suscritas por  
Fran.º Borrego Molina, Miguel Salazar y  
Fran.º Villafranca Flores solicitando todos el des-  
tino vacante de Portero de este Ayuntamiento  
por haber fallecido Alonso Perez que lo desempe-  
ñaba. En su virtud la Corporacion teniendo en  
cuenta los servicios y antecedentes de cada uno, eli-  
gió para ocupar dicha vacante al Fran.º Bor-  
rego Molina, a quien se le hará saber su nom-  
bramiento para que se presente inmediatamente  
a tomar posesion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se  
levantó la sesion de que certifico =

Navarro  
Garcia  
Larrazo  
Cabezas  
Vieito  
Castro  
Lina  
Calvo  
Flores  
Castro  
Buitrago

En la Ciudad de Bujalance siendo las doce de  
la mañana del dia dos de Noviembre de mil ochocientos

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
D. 3.<sup>o</sup>  
Cabello  
Calvo  
Lena  
Nieto  
Garcia  
Navarro  
Barca  
Flores  
Castro

293  
Monte  
Real

cientos sesenta y nueve, reunidas en sesion extraordinaria los tres que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro, Alcalde primero popular, previa citacion con expresion de causa, por el Sr. Presidente se abrió la sesion.

La Comision nombrada en cabildo del dia de ayer para que en union de otra de la Villa de Canete propusiera lo conducente a la terminacion definitiva del asunto sobre la division hecha del Monte Real, manifestó que efectivamente habian tenido en este dia la reunion proyectada y que por la de Canete se habia entregado con calidad de devolucion un certificado expedido por el Sr. de la Diputacion Provincial su fecha veinte y cinco de Octubre proximo pasado que presento en el acto por el que se acredita que el suprimido Consejo Provincial con fecha once de Setiembre de Mil ochocientos sesenta y ocho, aprobó la indicada particion y pedia que desde que Bujalance entro la mitad del Monte debia abonar a Canete los reditos de las laminas procedentes de la venta de la parte respectiva a esta Ciudad; como tambien que se le entregue la mitad de la contribucion correspondiente al ultimo trimestre del año economico y p<sup>do</sup> que tiene satisfecha por completo el Ayuntamiento de aquella Villa; todo lo cual ponía en conocimiento de la Municipal



lidad para que resolviera lo que creyera conveniente. El Ayuntamiento en su virtud despues de una detenida discusion acordó consultar á la Exma Diputacion Provincial si debia abonar la mitad de los productos de las laminas procedentes de la venta del referido Monte Real desde que se hizo la division indicada, ó desde el dia en que recayo la aprobacion del Concejo Provincial ó desde que se otorgue la competente Escra de permuta y transacion pues faltando este requisito no lo considera concluido y aun duda si podra realizarse por que Canóte carece de titulos de propiedad y toca otros obstaculos que hasta hoy le han impedido llevar á efecto su compromiso; y con respecto al pago de la contribucion no hay inconveniente en que se abone al momento toda vez que este gasto se halla aprobado en el presupuesto adicional del año economico pp. do y librada la cantidad antes de cerrarse el ejercicio del mismo.

Con lo cual se levanto la sesion de que certifico

Navarro Moreno

Castro

Garcia

Calvo

Loria

Castro

Flores



Saxarro Cabello Nieto  
 #  
 Dorea Quintotal Jimenez  
 Sena

Alcalde 1º En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de  
 2º la noche del Miércoles tres de Noviembre de mil  
 3º ochocientos sesenta y nueve, reunidos en estas Casas Con-  
 sistoriales los Sres. anotados al margen que com-  
 ponen la mayoría de este Ayuntamiento bajo la  
 presidencia del Sr. D. Miguel Saxarro y Castro  
 Alcalde primero, con objeto de celebrar sesion extra-  
 dinaria para la que han sido citados por medio  
 de papeleta con expresion de causa, por el Sr.  
 Presidente se abrió la sesion.

294  
 Se comuse Sr. Presidente que en la tarde de hoy ha fallecido  
 Dobedilla la Hermana Juana de Señora Santa Ana  
 gratis a la en el Colegio de Educandas de esta Ciudad, cuyas  
 Hermana virtudes bien notorias se hacian a su juicio acre-  
 doira a alguna distincion de parte del Ayuntamiento;  
 Na etna. por lo que se lo participaba por si queria usar  
 de la facultad que en su art. 18 le otorga el  
 reglamento del cementerio; y convenida la Muni-

palidad del esmerado celo con que la finada se  
ha contribuido durante su larga permanencia  
en aquel Colegio a la mas delicada educacion de  
las juvenes que alli han recibido los inaprecia-  
bles principios de la sana moral con el edificante  
ejemplo de su maestra, que con tanto acierto como  
pureza de costumbres ha sabido dirigir las por  
la senda del honor, instruyendolas ademas  
en las obligaciones propias de su sexo; y aten-  
diendo tambien a las evidentes pruebas de vir-  
tud que la citada hermana ha dado durante  
la larga y penosa enfermedad que la ha condu-  
cido al sepulcro, llevando con resignacion cris-  
tiana los padecimientos que se aquejaron, dispu-  
so concederle enterramiento gratis en bobedilla  
como signo infalible de la gratitud que la Ciu-  
dad le profesa por los excelentes servicios que  
la ha prestado en el ejercicio de su ministerio  
profesional disponiendo tambien que esta cir-  
cunstancia se haga constar en la lapida que  
cierra la sepultura.

Con lo que se dio por terminada la se-  
sion de que certifico =

Navarro Moreno

Garcia

Garcia

Diaz

Lopez

Jose Benites      Calvo      Cabello  
 Flores      Barea      Languas  
 Nieto      Cristobal Jimenez

Alcalde 1.<sup>o</sup> En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la  
 Id 2.<sup>o</sup> noche del Jueves cuatro de Noviembre de mil ochocien-  
 Id 3.<sup>o</sup> tos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala  
 Cabello Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria  
 Gonzalez bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Savarro y Castro  
 Diaz Alcalde primero popular de la misma, los Sres Conce-  
 Calvo jales cuyos nombres se anotan al margen.  
 Leña  
 Nieto  
 Garcia  
 Barea  
 Languas  
 Benites  
 Flores

Leida el acta anterior quedo aprobada.

A la Comision de cuentas se acordo pasar un informe presentado por mi el Srto manifestando los obstaculos que tocaba para formar las cuentas de consumo respectiva a los años economicos de 1865 a 67, por falta de varios documentos tanto de cargo como de data.

295  
Consumos  
de 1865 a 67

296  
Seapuerta  
la obra del  
Alumb.

Con presencia de la Escritura de contrato del alumbrado publico de esta Ciudad otorgada por el ascentista Bart. Palacios Moya ante el Escribano de este numero D. Fran. Aguado en diez y siete de Setiembre ultimo, de la cual esta tomada razon en primero de Octubre siguiente, el Ayuntam. to la aprobo, disponiendo que se conserve en la Secretaria para los efectos correspondientes.

297  
Dimisiones  
de Pozuelo  
y Estrada

El Sr. Alcalde expuso al Ay. to que en siete de Octubre ultimo se le habia presentado las dimisiones que D. Emilio Pozuelo y D. Adriano Estrada hacian de sus respectivos cargos de Capitan y Teniente de la primera Compania de Infanteria de Voluntarios

de la Libertad: que por el momento habia encar-  
gado el mando de la misma al Teniente D. Antonio  
Mena y suspendido el dar cuenta al Ayuntamiento  
por las circunstancias criticas que entonces se atra-  
vesaba, pero que pasadas estas ya, lo promia en su  
conocimiento para la resolucio[n] que estimase conve-  
niente. La Corporacion oyó con estrañeza que los  
referidos oficiales de la Milicia hubiesen hecho su  
dimision en aquella epoca tan grave y asarosa y  
aprobando la conducta del Sr. Presidente les  
admitió las renunciaciones disponiendo que continúe la  
fuerza a cargo del Teniente D. Antonio Mena,  
hasta tanto que la misma designe por medio de  
la eleccion las personas que hayan de cubrir las  
vacantes, y que los dimitentes queden en clase de  
Voluntarios, segun lo solicitan.

298

Denuncia de  
intrusos en el  
Monte R.

Habiéndose manifestado por algunos Srs. con-  
currentes que varios colindantes con la dehesa del  
Monte Real se habian introducido en esta finca, ro-  
turando sus tierras y sembrandolas, se acordó que el  
Sr. Alcalde por medio del Guarda de la misma, ave-  
rigue quienes sean los detentadores, y obre con arre-  
glo a derecho, a fin de evitar que se distraiga  
o disminuya el terreno que les corresponde.

En cuyo estado se levanto la senon de que cer-  
fico =

Francisco Mena  
Garcia  
Lara



Jose Benites

General

Calvo

Caballero

Janguas

Aceto

Flores

Barea

Arribas Jimenez

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
Id 2.<sup>o</sup>  
Id 3.<sup>o</sup>  
Jonzales  
Diaz  
Calvo  
Leña  
Grande  
Garcia  
Barea  
Janguas  
Benitez  
Flores  
Castro

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la noche del Lunes ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de las mismas, los tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedo aprobada el acto anterior

Se vio un informe de la Comision de cuentas manifestando los obstaculos que se notan para poder formar las respectivas al encabecamiento de consumos de los años economicos de 1865 a '67, manifestando la necesidad de que se esclarezca este punto por que en su juicio y segun una operacion matematica que forma debieron quedar existencias que no se han llevado al presupuesto ni a las cuentas de los años sucesivos. En su conse-

299  
Consumos  
de 1865-67

cuencia el Ayuntamiento dispuso que se remitiera todo a la Exma Diputación Provincial para que con presencia de los datos que arroja se digue resolver lo que estime procedente

300

Dote de D.<sup>na</sup> M.<sup>a</sup>  
Juana Flores y  
Flores.

Tráidos a la vista los antecedentes que existen en el archivo para poder evacuar el informe que pide la Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales acerca de las causas que han influido para que D. María Josefa de Flores y Flores no haya percibido el dote para que fue nombrada de la obra pía fundada por Juan Lopez Caballero; y resultando de ellos que en sus de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno obtuvo su libramiento de mil ochenta y ocho reales del Juzgado de primera instancia que en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres percibió su marido D. Diego Morales doscientos reales por cuenta y que después nada ha cobrado, habiéndolo hecho otras varias interesadas nombradas posteriormente; unas en totalidad y otras parte; se acordó contar que el Ayuntam.<sup>to</sup> no ha tenido intervención alguna en la Admón. de esas obras pías hasta Marzo del corriente año en que por haber cesado la Junta Municipal de Beneficencia, a cuyo cargo estaba, vino a su poder y por lo tanto ignora la causa que haya podido impedir el pago a la reclamante.

Presentore en seguida la lista de las per-

301  
Denuncia  
de la Monte  
Reales

sonas que lindando con la dehesa del Monte Real habian ensanchado sus predios con terrenos que habian ocupado de aquella, resultando ser D. Juan Gomez Correa, D. Jose Criado, y D. Andres Correa vecinos de Villa del Rio y D. Rafael Garcia y D. Alonso Valenzuela que lo son de Lopera. En su vista y no pudiendo permitirse esa usurpacion de terreno en una finca de aprovechamiento comun se encargó a la Comision de Montes que pase el dia diez y siete del corriente a la misma dehesa acompañada del Perito agrónomo D. Ildefonso de Lastra Ruiz, citandose previamente a los ante expresados, y a presencia de todos, se haga el oportuno reconocimiento pericial y rectificacion de lindes; y resultando ser cierta la denuncia, se requiera a los detentadores para que amigablemente dejen a disposicion de esta Ciudad el terreno ocupado, repongan por su cuenta los mojones o hitos que parece se han destruido y paguen los gastos de esta diligencia; y en caso de que no esten conformes, exija un certificado de lo que el Perito encuentre, para entablar la demanda que corresponda.

302  
Regalo de  
Leopoldo Martinez y Peguera.

Diose cuenta en seguida de que D. Leopoldo Martinez y Peguera ha regalado al Ay.<sup>to</sup> en prueba de afectuosa adhesion un ejemplar de un libro que ha publicado que se titula, "Apuntes para la monografia de las aguas sulfhidricas de Arenosillo," y agradece.



deciendo la Municipalidad cual corresponde en  
acto de fina atencion, dispuso que se le den gra-  
cias y que el ejemplar se conserve en el archivo  
como prueba inequivoca del aprecio con que lo  
recibe.

303

Gastos de la  
Carcel

El Sr. Alcalde dispuso acto continuo que al po-  
ner su V. B.º en las cuentas de los gas de la Carcel  
para su remision y pago por el Ay. to de Monto-  
ro, como cabeza de este partido judicial, habia  
notado que algunos gastos eran excesivos, y por  
lo tanto perjudiciales a los intereses de los pueblos  
de que se compone el partido, por lo cual lo so-  
metia a la deliberacion del Ay. to; y deseando la  
Corporacion conocer lo que hubiese sobre el particu-  
lar, nombro una Comision compuesta de D. An-  
tonio Leña D. Lucas Garcia y D. Diego de Flores  
y Solis, que bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de tercero D. Jose de Castro Rojas, tome cuentas  
noticias puedan conducir al intento y se sirva  
proponer el sistema economico que deba entablar-  
se en la Admion de ese ramo, cuidando que a  
los presos no falte ninguna de las regalias que  
les concede la legislacion vigente.

304

Poris  
Haberes del me-  
didor y aluchador

Pasose en seguida a designar los jornales que  
deben abonarse al aluchador y medidor que du-  
rante la temporada de verano han estado al  
servicio del Porito para recibir el grano de los



deudores al mismo: y en consideracion a que solo se han ingresado doscientas fanegas de trigo, se ang- no cuatro reales diarios a cada uno de aquellos de prendientes.

305  
Volunt.  
Bme Rojas

Y ultimamente accediendo a los deseos de Bart. Ro- jas Pozuelo y mediante a su honrader y pirobidad se le admitio como Voluntario de la libertad. acordan- dose se pase la orden competente al Jefe de la fuerza para los efectos debidos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro  
Castro  
Moxena  
Castro  
Luis  
Banco  
Gonzales  
Navarro  
Flores  
Langas  
Benites  
Garcia  
Viana  
Unrobal Jimenez  
Grandes

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de

Señores concurrentes

Alcalde 1.º

30. 2.º

30. 3.º

Díaz

Calvo

León

Nieto

García

Savarró

Benítez

Flores

la noche del Jueves once de Noviembre de  
mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas  
Consistoriales y Sala Capitular se reunieron  
para celebrar sesion ordinaria bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Miguel Savarro y Castro  
Alcalde primero popular de la misma, los Señores  
Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se vio una comunicacion de la Exma

306  
Obras en la carcel

Dijuntacion Provincial fecha de ayer remitiendo  
aprobado el presupuesto de las obras de repara-  
cion de la Carcel de esta Ciudad y previniendo  
que se lleven a cabo por medio de subasta. El Ay.  
deseoso de evitar despues cuestiones con el de Mon-  
toro sobre quien deba abonar este gasto de que aun  
no tiene conocimiento acordó acudir a la misma Su-  
perioridad esponiendole que la Carcel de Proj.ª está  
hoy destinada a ser auxiliar de la de Montoro toda-  
vez que se custodian en ella constantemente de veinte y  
cinco a treinta presos procedentes de dicho Juzgado  
por que no caben en aquel Establecimiento y rogan-  
dole por lo tanto que declarando el gasto de cargo  
del partido, se digna ordenar al Ay.º de Montoro  
su pago, luego que egecutada la obra, presente el  
rematante certificado espresivo que se le expedirá  
con referencia al expediente de subasta.

307

Comision de la  
carcel

La Comision nombrada en la sesion anterior para  
inspeccionar los gastos del mismo Establecimiento  
espreso en seguida que a su juicio debian orden

toda la noche en él tres luces: una en el departamento y dormitorio de hombres: otra en el de las mujeres y otra en el despacho del Alcayde: que estas luces deben ser de gas flinter con aparatos al intento y que su costo es de medio real diario cada una: que el agua que se consume en el Establecimiento no pasa de doce cantaros diarios, inclusa la que los presos necesitan para su aseo cuyo costo asciende a real y medio; y el Ay.<sup>to</sup> aprobando esta medida dispuso se haga saber al Alcayde como encargado de ese gasto para su inteligencia y cumplimiento.

308  
Camino  
de tron del  
Carmen

El Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento del acuerdo de doce de Agosto último había invitado a todos los dueños de los predios lindantes con la vereda que partiendo del Carmen va a empalmar con el camino de carnes que dirige a la Carretera del Carpio, para que en un término dado dejen a aquella la amplitud que tenía y que se había reducido por haber roturado algunos de los colindantes el terreno que antes comprendía; que a todos los había hallado conforme con esta exigencia por lo cual se estaba en el caso de proceder a la fijación de los límites del camino en términos que no volviera a reproducirse la falta denunciada. El Ay.<sup>to</sup> enterado de todo encargó a la Comisión de Montes que el Domingo próximo, a las diez de la mañana pasase a practicar aquella diligencia avisándose previamente a los referidos dueños para que asistan al acto.

309  
Gastos del  
Pórito

Se vio y aprobó una cuenta formada por el Deposi-

tario importante tres esc.<sup>as</sup> seiscientas cincuenta  
 y dos milésimas de los g. tos menores ocurridos  
 en el Posito durante la temporada que han esta-  
 do abiertas las Paneras para recibir el grano  
 de los deudores al Establecim.<sup>to</sup> disponiendose que  
 se libre su importe con cargo a los fondos del  
 mismo.

En cuyo estado se levantó la sesión de que cer-  
 tifico =

Navarro

Morero

Castro

Flores

López

Arviz

Calvo

Nieto

Navarro

Benito

Nieto

Urbibay Jimenez

Señor

Señores concurrentes

Alcalde 1.<sup>o</sup>

Id. 3.<sup>o</sup>

Cabello

Jouzalet

Diaz

Calvo

López

Nieto

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete  
 de la noche del Lunes quince de Noviembre de  
 mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Con-  
 sistoriales y Sala Capitular se reunieron para  
 celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia



Grande  
García  
Navarro  
Barca  
y  
Janguas  
González  
Flores  
Castro

del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior.

310  
Cuentas del  
Pósito.

La Comisión de cuentas presentó un informe manifestando que examinadas las del Pósito respectivas al año económico de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve, rendidas por el Sr. Alcalde y por el Depositario, las encuentra corrientes y conformes con los documentos que las justifican; y conformándose el Ay.<sup>to</sup> con este dictamen, dispuso consignar en ellas su censura favorable y remitirlas a la Ex<sup>ma</sup> D<sup>ta</sup> Provincial para su aprobación, si la mereciesen.

311  
Exped.<sup>te</sup> sobre  
materiales  
del cement.<sup>o</sup>

A la misma Superioridad se acordó remitir también el expediente sobre averiguar la inversión que se haya dado a varios materiales que existían en el Cementerio con destino a las obras proyectadas en el mismo, a fin de que se sirva determinar sobre el lo que juzgue procedente.

312  
Carriño de  
tras del  
Carmen

La Comisión nombrada en la sesión anterior para ir a fijar los límites del camino de detrás del Carmen de acuerdo con los dueños de los predios que por lindar con él, se habían ensanchado, to-

mando parte del terreno que antes ocupaba, dijo que cumpliendo su cometido habia pasado al punto señalado; y si bien todos los referidos dueños estaban conformes con la practica de la diligencia que trataba de llevarse a efecto, Don Leonardo Fernandez de este domicilio, como apoderado representante del propietario de un pedazo de tierra, habia manifestado, y que deseaba que se hiciera judicial para que en todo tiempo fuese valida y subsistente. En su consecuencia el Ayuntamiento dispuso, que se lleve a efecto la fijacion de los limites del camino mencionado en la parte relativa a los demas colindantes que estan conformes con ella; y respecto a la que representa el D. Leonardo se proceda judicialmente en la forma que corresponda, asi como con respecto a cualquier otro propietario que se coloque en este caso. Y teniendo presente el Ayuntam.<sup>to</sup> la necesidad de poner esta via en comunicacion facil y accesible con la carretera del Carpio, para que los vecinos puedan usarla comodamente, dispuso, que se incluya en el presupuesto adicional que ha de formarse en el presente año, la cantidad que se crea necesaria al intento.

343

Al pedimento de  
los molinos

El Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntam.<sup>to</sup> acerca del mal efecto que producen, con especialidad en la temporada de in-

vierno, los alpechines que procedentes de los Molinos aceyteros de esta Ciudad, corren por las calles con perjuicio del empedrado publico y de la salud de los vecinos, raxon por <sup>la</sup> que ya en diferentes ocasiones se ha prohibido este abuso. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que se publiquen edictos prohibiendo la salida a la Calle no solo de los alpechines, sino de las aguas procedentes de los tintes: y que ademas se ponga una orden con el mismo objeto que se circulará por medio de la Guardia Municipal a los dueños de aquellas fabricas, exigiendoles que firmen el enterado para que ninguno pueda alegar ignorancia si llega a infringir esta disposicion, encargandose al Sr. Alcalde la haga cumplir con todo rigor.

344

Prorroga  
p<sup>a</sup> pagar al  
Pósito.

Se vio una solicitud de D. Jose de Castro Promero de estos vecinos pidiendo prorroga para pagar al Pósito en el año siguiente quarenta escudos que es en deber; y el Ay.<sup>to</sup> teniendo en consideracion la desgracia que el recurrente ha sufrido en el verano proximo inmediato por virtud de un voraz incendio ocurrido en su casa, que en muy cortos momentos redujo a cenizas cuantas alhajas, ropas de vestir y de uso tenia el y toda su familia, le otorgo la gracia que solicita, con tal que acredite que la finca que tiene hipotecada a su pago esta libre de toda otra carga y gravamen y que la obligacion constituida a favor del Pósito se inscriba en el registro de la propiedad. Como en la mis



ma solicitud pretenda además que se le aumente su crédito facilitándole la suma necesaria para empanar la tierra que tiene preparada en el Cortijo de Belmonte, el Ay.<sup>to</sup> dispuso se diga al interesado que le es imposible acceder a esta segunda pretension por estar terminantemente prohibido en la instrucción de los Positos, facilitar nuevos recursos a un deudor.

345

Otra id negada

A otra solicitud de D. Rafael de Castro y Romero pidiendo prórroga para pagar doscientos veinte escudos que tomó prestados del mismo Establecimiento en mil ochocientos sesenta y siete, el Ay.<sup>to</sup> considerandolo no comprendido en la clase necesitada de que hablan las instrucciones, acordó denegarsela disponiendo que continen las diligencias de apremio que contra el mismo se tienen entabladas. Y por ultimo se vio otra peticion

346

Otra id negada

de D. Salvador de Castro Ruiz de Huñiga manifestando, que el Ay.<sup>to</sup> le es en deber cinco mil reales, procedentes del tiempo en que estuvo desempeñando el cargo de Adm<sup>or</sup> de consumos, como entregados a D. Jose Morales provisionista que fue en aquella época para que atendiera a los suministros que ocurriese: y que apremiándole hoy por el crédito que tiene en favor del Posito, se está en el caso de que se le entregue aquella cantidad o se canjee por la que él debe



estando pronto a satisfacer la diferencia que resulte. El Ay. to considerando que no resulta que sea cierto el credito que dice tener a su favor D. Salvador de Castro de ninguno de los documentos que obran en la Sría, antes por el contrario aparece que estan sin liquidar y aprobar las cuentas de la Admon a que alude, acordó denegar la solicitud y que continuen las diligencias de apremio entabladas para el cobro del principal y reditos devengados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro Castro Bonilla

Grandes Flores Garcia Lopez

Navarro Diaz Gonzalez

Calvo Caballero Benito

Ses concurrente Castro Dominguez Benito Jimenez

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
Id 2.<sup>o</sup>  
Id 3.<sup>o</sup>  
Caballo  
Gonzalez

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de

Galvo  
Leña  
García  
Navarro  
Benítez  
Flores  
Castro  
Lieto  
Díaz

la noche del Jueves diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen!

Leída el acta anterior quedó aprobada.

347

Otra denegada

Diose cuenta de una petición de Concepción de Rojas solicitando prórroga para pagar al Posito quinientos escudos que tomó prestados en Nov. de mil ochocientos sesenta y seis: y no considerando el Aq.º que esta interesada se encuentre en las condiciones que establece la instrucción del ramo, acordó denegarla.

348

D.º Plauto: cano  
del Molino Calle  
Vinageros

En seguida se vio otra solicitud de Don Fran.º Blanco Montoro, dueño de un Molino aceytero situado en la C.º Vinageros de esta Ciudad, en que solicita, que atendida su inmediación a las afueras se le exima de la obligación impuesta a los de su clase de contener dentro de su jurisdicción y sin que salgan a la Calle los aljechinos que de él procedan, o en caso contrario se le señale el punto y forma de construir un caño que los conduzca a la alcantarilla inmediata: y en su virtud no siendo posible acceder a lo primero se acordó que la Comisión de obras fuese al Molino acompañada del Perito de la Ciudad y previo el examen debido proceda al señalamiento que se pretende.

349

Reporte de granos  
y dinero del Posito

La Comisión nombrada para que forme el proyecto de reparto del trigo y dinero

que para la presente cosecha ha de facilitarse a los  
labradores y pequjareros necesitados de esta pobla-  
cion de los fondos del Posito presento sus trabajos; y  
hallandolos conformes con las instrucciones vigentes,  
el Ay.<sup>to</sup> les dispuso su aprobacion, disponiendo que  
se prosiga desde luego a facilitar a los interesados  
las sumas que en el reparto se les asignan, con tal  
que acrediten a juicio del Sr. Alcalde y de la misma  
Comision, que la hipoteca que ofrecen esta libre de  
toda carga y gravamen que pueda hacer ilusoria  
la obligacion que por este concepto se otorgue.

Usando la Corporacion de las facultades que  
le otorga el art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> de la Real Orden circular de  
veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y  
dos, a cordo que se libren al Depositario y Secretario  
Contador del Posito el importe del uno por ciento  
de las sumas recaudadas en el año proximo pasado  
ascendente a veinte y seis escudos novecientas diez  
y siete mil. cuya suma distribuyan de por mi-  
tad en atencion a tener cubiertas las ritualidades  
que la misma instruccion exige sobre rendiciones  
de cuentas.

Enterado el Ay.<sup>to</sup> de que no hay ejemplares  
impresos de las obligaciones que a favor de dicho  
Establecimiento se otorgan por los que perciben  
los prestamos, dispuso que se reproduzca la im-  
presion anterior, tirandose trescientos ejemplares  
en la imprenta de Montoro, a fin de que con la  
brevedad posible, se haga la entrega de las can-  
tidades facilitadas a los pretendientes y se les evi-

320

Partes del  
Posito

321

Impresion de  
obligac.<sup>o</sup> al  
Posito.

Gastos de la  
Bomba de  
incendio.

ten los perjuicios que su tardanza pudiera ocasionarles.

Presentose en seguida la cuenta de los gastos ocasionados para montar la bomba de incendios sobre un lecho de ruedas, y habilitarla convenientemente de una manga nueva por el mal estado de la que tenia, cuyo costo total asciende a setenta y cinco esc. setecientas sesenta y una mil. y aprobandola el Ay.º dispuso su pago contra el capitulo de imprevistos del presupuesto, con arreglo a la facultad concedida por la Exma Diputacion Provincial el aprobar este gasto.

Pago al Tesoro de  
los atrasos.

Diose cuenta de una circular de la Admon. de Hacienda de esta Provincia, exigiendo que para el veinte y ocho del corriente se paguen los atrasos que a favor del Tesoro tenga este Ayuntamiento tanto por consumos, como por el impuesto personal del año economico proximo anterior, y en su virtud se acordo contestarle que esta Ciudad nada adeuda por el primer concepto: que por el segundo solo se debe un corto resto del recargo provincial por cuanto el cupo del Tesoro esta cubierto con los atrasos que se adeudaban por las inscripciones del ochenta por ciento de los bienes de Propios vendidos; pero que no habiendose recibido contestacion alguna a la comunicacion de veinte y tres de Octubre ultimo que se le dirigió participandole lo resuelto sobre el modo de cubrir aquel tributo, se habia suspendido el cobro del repar-



to hasta conocer en determinacion definitiva.  
 En cuyo estado se levanto la sesion de  
 que certifico =

Navarro *provincia*

Castro

Flores *Garcia*

Castro

Leña

Nieto Cabos

Castro

Caballero *Navarro*

Castro

Tres concurrentes  
 Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Id 2.<sup>o</sup>  
 Id 3.<sup>o</sup>

Benito *Benito*

Jonzalez  
 Diaz  
 Leña  
 Nieto  
 Garcia  
 Benitez  
 Flores

En la Ciudad de Oujalance siendo las siete de la noche del Lunes veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en esta Casa Consistorial y Sala Capitulada se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedo aprobado el acta ant.

La Comision de Montes hizo presente que con arreglo a lo acordado en sesion de ocho del actual

324

Monte Reals

fue a la dehesa del comun de vecinos nombrado el Monte Real, acompañada del Perito D. Hdefonso Lafra que en efecto habia evacuado su cometido el dia diez y siete del corriente habiendo obtenido el resultado que aparece del certificado que facilitó el Perito cuyo tenor es el siguiente: D. Hdefonso Lafra vecino de la Ciudad de Montoro, Agrimensor y Perito publico de heredades de campo = Certifico: que en el mes de Mayo del año proximo pasado de mil ochocientos sesenta y ocho fue nombrado por el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Bujalance para reconocer, medir justipreciar y dividir en dos partes iguales su valor, la dehesa de Monte bajo denominada "Monte Real de Cañete" situada en el termino de Bujalance cuyas operaciones verifiqué acompañado de D. Pedro Torres Orozco vecino de Torcuna, perito nombrado por el Municipio de la Villa de Cañete de las Torres, para que en representacion de el comun de aquellos vecinos practicara conmigo las antedichas operaciones, procedentes de haber pactado este Municipio con el de Bujalance el enagenarle a este la mitad de el valor de la referida dehesa, por transaccion de litigios habidos entre ambos pueblos.

Evacuado nuestro cometido, los vecinos de Bujalance han venido disfrutando pacificamente y en comun, la parte que se les adjudicó, hasta que algunos coludantes se han intruso

do en el Monte, descuajando y plantando de olivos la parte que les ha parecido destruyendo y variando los limites que entonces le quedaron = Con este motivo, la actual Corporacion Municipal de Bujalance por conducto de su primer Alcalde y en comunicacion que este tuvo a bien dirigirme con fecha nueve del corriente, me hizo saber habia sido nombrado por la misma, para que el dia diez y siete acompañara a una Comision de su seno presidida de D. José de Castro Alcalde tercero de la misma; y previo reconocimiento con asistencia de los colindantes a el efecto citado, vieramos el modo de conseguir el que las cosas volvieran al ser y estado que antes tenían = Reunido con tal objeto el dia con venido, en la casa que inmediata al Monte posee D. Fran.<sup>co</sup> Mengibar Lara, con la antedicha comision y los colindantes D. Juan Gomez Criado, D. Andres Molleja Rueda vecinos de Villa del Rio y con D. Rafael Garcia que lo es de la de Lopera; dimos principio al deslinde y amojonamiento en la posesion de olivar nuevo que en el termino de Bujalance tiene D. Juan Gomez Criado y no habiendo hallado alteracion alguna en sus limites se dio por terminada la diligencia respecto a este colindante = Poseionados despues en la Hacienda tambien de olivar nuevo que en el mismo termino de Bujalance pertenece a D. Rafael Garcia, reconocidos que fueron sus limites por la parte que linda con la dehesa, como es a primera vista, que en toda la longitud de su linde divisoria habian descuajado algun terreno pertene-



ciente a la dehesa y plantado en el varias posturas, por lo cual llamamos sobre ello la atención del D. Juan Garcia, el cual manifestó: que estaba convencido de la falta que sin su consentimiento habian cometido sus sirvientes y conforme en que se arrancaran las posturas que despues de rectificado el amojonamiento segun su primitivo estado, se hallaban puestas en terreno que no le pertenecia = Despues llegamos al termino de Villa del Rio y propiedad de D. Andres Molleja Rueda, y en ella vimos habian roturado un pequeño espacio perteneciente a la Dehesa y plantado en el cinco posturas las cuales fueron mandadas arrancar despues de amojonar la linea divisoria por donde debia ir: quedando conforme el Sr. Molleja Rueda en el todo de la rectificacion = En el termino de Lopezera y linde de la finca ultimamente deslindada nos esperaba D. Hdefonso Valenzuela invitado al deslinde como propietario de una haza de labor lindante a la dehesa por la parte de L. y cerro nombrado de la Lima, cuyo cerro incluimos en la mensura de la misma. Reconocida la linde divisoria por esta parte se vio en seguida que la haza de D. Hdefonso Valenzuela estaba internada en el cerro, en la parte que se habia considerado como de la Dehesa. Despues de algunas observaciones hechas al Sr. Valenzuela sobre el estado de las lindes y de manifestarle el objeto amigable con que se venia practicando el deslinde



que no era otro que el de dejar a los vecinos de Bujalance todo el terreno que se les habia adjudicado, contesto este: Que habia asistido al deslinde con doble representacion, pues a mas de ser dueño de aquella haza, era tambien Alcalde primero de Lopera y contestaba las observaciones que se le hacian manifestando como propietario que no se habia internado en el termino de Bujalance con quien lindaban sus tierras, pues antes por el contrario le faltaban algunas varas para llegar a la divisoria de ambos terminos. Y como Alcalde, que al recibir la comunicacion que le dirigió el Alcalde de Bujalance para que asistiera a el deslinde, cito a el Ayuntamiento de Lopera con objeto de que nombrara una Comision de su seno para que le acompañara y allí estaba la Comision con el fin de que en union de la que iba de Bujalance se iniciara el deslinde de los dos terminos y con este deslinde quedaria sacada la otra duda, puesto que la linea divisoria de los terminos iba por la cuspide del Cerro de la Cima y no por la falta de este, como el Ayuntamiento de Cañete habia dicho sin ponerse de acuerdo con el de Lopera. Mas como quiera que la Comision de Bujalance no iba autorizada ni preparada

para hacer el deslinde de los terminos, la suspendio la diligencia reservandose cada Comision el derecho que le asistiera para proceder a lo que halla lugar = Y ultimamente reconocimos la linde del postural de D. Fran.<sup>co</sup> Mengibar Lara, y observamos que en toda su longitud y dentro del Monte sin descuajar este habia plantadas dos hiladas de posturas, mas como no se hallaba presente el D. Fran.<sup>co</sup> Mengibar Lara, quedo la Comision en manifestar-  
selo por officio = Y no habiendo mas puntos alterados que reconocer la Comision dio por terminada la diligencia. Y para que conste y obre los efectos oportunos doy el presente que firmo en Bufalanca a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve = Ildefonso Lafre =  
dros. diez escudos

Como comprobante de la idea anunciada por la Comision de Lopera se leyó un officio recibido de aquella Alcaldia que a la letra dice asi = A su debido tiempo recibí la comunicacion que con fecha 17 del actual se sirvió V. dirigirme en contestacion a la que en el mismo dia tuve el honor de pasarle a virtud de la imbitacion que habia echo a algunos de mis administrados para reunirse con una comision de ese Ayuntamiento en la Casilla de D. Fran.<sup>co</sup> Mengibar a fin de deslindar amigablemente las propiedades de aquellas con la dehesa del Monte real, donde segun denuncias de una

de esos Guardas Murales se habian introducido -  
En sesion ordinaria del dia de hoy he dado como  
cimiento de ella a' este Cuerpo Municipal y en su  
consecuencia debo manifestarle = Que por mas sen-  
sible que me sea, no podemos estar de acuerdo en  
que la cuestion de terminos jurisdiccionales sea  
secundaria a' el deslinde de que V. V. tratan, pues  
sin otras muchas razones que en el dia reservo  
en obsequio de la brevedad, creo que en Il<sup>tra</sup> Ay.<sup>to</sup>  
no desconocera' que tratandose de predios que da  
la coincidencia estan enclabados dentro de esta  
jurisdiccion y no de esa, como ya habra' infor-  
mado a' el Ay.<sup>to</sup> su Comision, que tubo la defe-  
rencia de reconocer la mojenera' de ambos ter-  
minos y enterarse de los datos y razones que le  
dio' la de aqui en la reunion del referido dia  
17., lo primero que hay que aclarar es, si efecti-  
vamente es o no' como se siente, pues siendo lo es-  
ta' muy claro que los deslindes caso de haber in-  
troducciones por los particulares corresponde  
a' este Ayuntamiento y si no lo es entonces no  
cabe la menor duda compete la accion del de-  
esta Ciudad, y de aqui el deberse ventilar con  
predileccion la referida cuestion de terminos;  
por lo espuesto y siempre en el buen deseo de  
apurar antes de entablar accion alguna, todos  
los medios de conciliacion, este Municipio con-  
sidera oportuno, que si el de su digna presi-  
dencia no tiene en ello inconveniente se reunan

de nuevo comisiones de ambas en el sitio en cuestion para tratar amigablemente y buena fe que siempre debe asistir, de los confines de ambos terminos, esperando si acceden a ello se sirvan designar dia y hora. = Dios que a V. m. a. **Lo-  
pera** 21 de Nov<sup>o</sup> de 1869 = Alonso Valenzuela =  
En su vista y considerando el Ayuntamiento que la posesion en que esta de la dehesa mencionada procede de la transaccion verificada con el Ay.<sup>to</sup> de Cañete las Torres, en cuyo poder deben hallarse los comprobantes del terreno que ocupa la dehesa o al menos es el obligado a poner a este Ay.<sup>to</sup> en quieta y pacifica posesion del numero de fanegas de tierra que le ha ofrecido por virtud de las bases contratadas con esta Municipalidad, y aprobadas por el Gobierno, dispuso que se le di conocimiento de esta incidencia, exortandole a que tome parte en el asunto y procure poner en claro la cuestion principal que ha tratado de ventilar este Ay.<sup>to</sup>; sin perjuicio de que si el de Lopera insiste en la averiguacion y deslinde de terminos, se egecute esta con arreglo a la legislacion vigente y previos los tramites que la misma señala.

325

Amillaram<sup>to</sup>  
de 1870 = 74

Deseoso el Ay.<sup>to</sup> de que el amillaramiento y reparto de la contribucion en el año economico de mil ocho cientos setenta a setenta y uno se haga con toda escrupulosidad y esmero dispuso que se convoque a la Junta repartidora a fin de



que de principio a sus tareas con toda la prontitud posible.

En cuyo estado se levantó la sesion de que certifico =

Navarro <sup>procurador</sup> ~~Jose~~

~~San~~ Flores <sup>Garcia</sup>  
Gonzalez <sup>Diaz</sup>

Benitez Nieto

Wintobal Jimenez

Sres concurrentes

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
Id 2.<sup>o</sup>  
Id 3.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la noche del jueves veinte y cinco de Nov. de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro Alcalde primero popular de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Queda el acta anterior quedó aprobado

Gonzalez  
Galvo  
Leña  
Grande  
Garcia  
Navarro  
Benitez  
Flores  
Castro

n.º 325  
Posito  
Medidor y tras-  
paleador

Debiendo abrirse muy en breve el Posito de esta Ciudad para prestar el trigo a los interesados que lo han pedido segun se consigna en el reparato aprobado, se dispuso que al medidor que asista a la entrega se pague a razon de ocho maravedis por cada fanega que mida segun es costumbre en esta Ciudad cuatro reales al traspaleador.

n.º 326  
Posito.  
Precauciones  
p.º los prestamuy

En seguida el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion, que si bien habia sido practica muy antigua el facilitar a los labradores el trigo y metalico con solo la obligacion que constituyen ante el Secretario de Ay.º, por cuanto la instruccion de los Positos concedia al Establecimiento ciertas preeminencias para cobrar de sus deudores, con antelacion a otros, <sup>agredores</sup> hoy era necesario examinar con mas escrupulosidad este asunto, por cuanto, publicada la ley hipotecaria, tienen opcion al reintegro en primer termino aquellas obligaciones que estan inscritas con antelacion en el Registro de la propiedad; y podria ocurrir muy facilmente que antes o despues de contraer un deudor el compromiso de pago al Establecimiento, tenga o contraiga otra obligacion escriturada y registrada, sea ilusoria la que otorgue a favor del Posito, teniendo en este caso la responsabilidad directa los individuos que acuerden el prestamo. Abierta la discusion sobre este punto, se convino desde luego en la necesidad de adoptar una medida que fuese a cubierto al Ay.º de esa responsabilidad; y despues

de un detenido y escriptuloso exámen, se acordó que á todos los que hayan de recibir de quinientos v. abajo, ó de doce fanegas de trigo, se les facilite con la sola obligacion de presentar una fianza bastante á juicio de la Comision y del Señor Alcalde, previo el exámen que se haga de los títulos de propiedad que han de presentar en debida forma; pero que á los que vayan á recibir de quinientos v. inclusive arriba, ó de doce f. de trigo en adelante, se les exija que presenten un certificado del Registrador de la propiedad por el que conste si tiene ó no alguna hipoteca la finca que ofrecen en garantia, desde cinco años á esta parte, ó desde el dia en que la hubiesen comprado, si la han adquirido despues de este plazo: y que ademas queden en la obligacion de hacer que se inscriba en el Registro de hipotecas la obligacion que constituyan á favor del Pósito, sin cuyo requisito no se facilite grano ni dinero á ninguno de los peticionarios.

El Sr. Alcalde tercero D. José de Castro Rojas juicio se consignara su voto en contra de esta disposicion; pues que á su juicio debían exigirse las dos formalidades antedichas á todos los que tomaran desde doscientos v. arriba ó su equivalente en grano.

Enterado el Ay. to del mal estado en que se encuentra el tejado de las Escuelas públicas en la parte que habita D. Juan Garcia Maruelo, se acordó su inmediata composicion, encargandose

nº 327

Abren en  
las escuelas



a la Comision de obras que inspeccionara e interviniera los gastos que produzca esta mejora.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

~~Navarro~~ ~~Moreno~~ ~~Castro~~  
Flores ~~Navarro~~ ~~Castro~~  
Generales ~~Calvo~~ ~~Castro~~  
Garcia ~~Benito~~ ~~Loria~~  
Grandes ~~Ortiz~~ ~~San~~

Pres. concurrentes

Alcalde 1.<sup>o</sup>

H. 2.<sup>o</sup>

H. 3.<sup>o</sup>

Generales

Diaz

Calvo

Garcia

Navarro

Barca

Flores

Castro

N. 328

Reclamacion

sobre los alpechines

de esta ciudad

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la noche del lunes veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior

Se vio una solicitud de varios propietarios de esta Ciudad y dueños o arrendadores de Molinos acuyteros pidiendo se revoque, al menos por este año, el acuerdo de quince del actual que prohibe la salida a la C. de los alpechines proceden-



tes de aquellos artefactos. Sin consideracion a que esa medida ha sido dictada ya antes de ahora en cumplimiento de las disposiciones higienicas que tan escrupulosamente estan en rigorosa observancia aun en poblaciones menos cultas: que los reclamantes han podido con tiempo oportuno dar salida a sus alpechines, por medio de caños subterraneos, que los conduzcan a las afueras de la Poblacion evitando de ese modo los peligros que temen del estancamiento en sus fincas, de aquellos liquidos, lo cual tan poco puede consentirse, al menos que los depositos esten preparados convenientemente para evitar emanaciones corruptoras: que la circunstancia de correr por las calles otras clases de aguas, no es razon bastante para pretender que los alpechines continuen produciendo al vecindario tantas incomodidades como ocasionan, ademas de que ya el Ayuntamiento ha adoptado sus medidas para que desaparezcan las inmundicias con la brevedad posible en la Calle del Conde por medio de la cloaca que va a continuarse hasta las afueras de la Ciudad, cuya mejora trata tambien de ampliar a otros puntos a medida que se lo permitan los recursos del presupuesto, acordó denegar la solicitud, encargandole al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento del acuerdo antes citado.

Ponito  
Gastos del Ponito

Enterado el Ayuntamiento de que la impresion de los trescientos ejemplares de obligacion al Ponito habia costado treinta y dos reales en Montoro y que ademas se habian pagado ocho r. al propio que habia ido por ella al mismo punto, dispuso que se pague ese gasto con cargo a los fondos del Establecim<sup>to</sup>.

bloaca de la  
C. del Conde

Deseando la Corporacion que se egecute cuanto antes la obra de la cloaca de la C. del Conde, cuyo presupuesto aun no se ha recibido a pesar de las reclamaciones hechas a la Ex<sup>ma</sup> D<sup>ta</sup> Provincial, dispuso se repita otra reclamacion manifestando la necesidad de que el Arquitecto del distrito presente el presupuesto cuyo estudio tiene egecutado por encargo de la Superioridad.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro <sup>Morera</sup>

Castro

Flores

Garcia

Castro

Barra

Calvo

Castro  
Diaz

Gonzalez

Calvo

Navarro

Castro  
Buitral Jimenez

Tres concurrentes

Alcalde 2.<sup>o</sup>

Cabello

Gonzalez

Calvo

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la noche del Jueves dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas

Leña  
Lieto,  
García  
Navarro  
Barca  
Flores  
Castro

Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo por ausencia de D. Miguel Navarro Alcalde primero, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leída el acta anterior fue aprobada.

334.

Monte  
Real de  
Cañete

Se vio una comunicación de la Exma. Diputación Provincial que dice así = Enterada esta Diputación de la comunicación de V. de 4 de Noviembre próximo pasado en la que manifiesta que el Ay. to de Cañete pide que se le entregue la mitad de los productos obtenidos por la venta del Monte Real desde el día en que se verificó la división, pretendiendo el de esa Ciudad que no pueden concederse esos ingresos hasta que el contrato sea elevado a Escritura pública o cuando mas desde el día en que fue aprobada la división pericial; en sesión celebrada en 26 del citado mes de Noviembre ha acordado contestar a V. que el Ay. to de Cañete tiene derecho en su sentir, desde el día 11 de Setiembre de 1868 en que el Sr. Gobernador de la Provincia en uso de las facultades que a la sazón le competían y de acuerdo con el dictamen del Consejo Provincial aprobó la división de referida dehesa = Dios que a V. m. a. G. Córdoba 1.º de Diciembre de 1869 = El Presidente = El D. de Hornachuelos = El Sr. D. Rafael de Oribe = Sr. Alcalde Const. de Bujalance. En su vista dispuso el Ay. to que se transcriba al de Cañete la resolución preinserta, manifestándole

al propio tiempo que antes de proceder a li-  
quidacion de ningun genero y a formalizar la  
Escritura que corresponde para terminar de  
finitivamente la transaccion convenida entre  
ambos pueblos, es indispensable que se conclu-  
ya la cuestion pendiente con D. Alonso Valen-  
zuela, vecino de Lopera, sobre la propiedad  
del terreno que dice pertenece cerle del que Ca-  
ñete ha cedido a este Ay.<sup>to</sup>, como respectivo a  
la delusa del Monte Real; y que al propio  
tiempo hay tambien necesidad de que cumpla  
el pacto estipulado de abrir el camino que lla-  
man del Quemado, a fin de que estos vecinos  
quedan entrar a disfrutar los productos del  
Monte.

332

Posito *Reparto de granos y dinero.* Enterado el Ay.<sup>to</sup> de que muchas personas de las  
comprendidas en el reparto de granos y dinero  
del Posito no han acudido a recibir las parti-  
das que se les han asignado por carecer de títu-  
lo legitimo que acredite la posesion y propiedad  
de los peticionarios, se dispuso que se invite a to-  
dos los que se encuentren en este caso, para que en  
el termino de tercero dia presenten el título de la  
fianza con que traten de asegurar las sumas que ha-  
yan de percibir; advirtiendoles, que pasado ese pla-  
zo sin verificarlo, se tendrán por desiertas sus soli-  
citudes y se **reafirmará** nuevo reparto a otros veci-  
nos que pretenden ese auxilio.

333

Gentos de la fiesta *de la Purissima* A propuesta de varios S<sup>res</sup> Regidores se acordó, que  
de la suma consignada en el presup.<sup>to</sup> para ilumi-



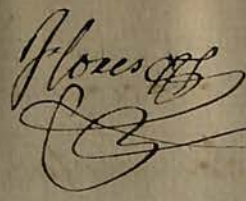
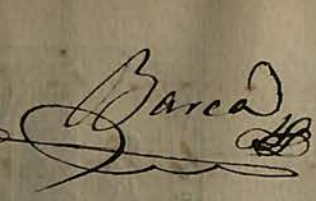

naciones y festejos el dia de la Purisima Concepcion Patrona de este pueblo, se segreguen ochocientos rs.<sup>os</sup> y en vez de invertirlos en diversiones publicas, se distribuyan entre los pobres de esta Ciudad que carecen de recursos para su preciso alimento, a fin de que ese dia tengan algun socorro que les haga mas llevadera su misera existencia y puedan de un modo celebrar con algun placer la festividad de la patrona.

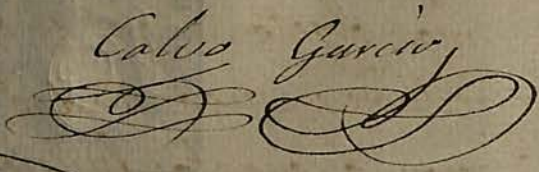
334


Ultimamente dispuso el Ay.<sup>to</sup> que se pida a la Exma. Diputacion Provincial la correspondiente autorizacion para encargar a un arquitecto particular la formacion del presupuesto y pliego de condiciones para la construccion de la cloaca de la Calle del Conde toda vez que el de la Prov.<sup>a</sup> ha cesado en su encargo y es urgente llevar a efecto aquella mejora, proponiendose como tal a D. Manuel Antonio Capo, residente en Cordoba, y con objeto de no desmenbrar la suma destinada para su ejecucion, se dispuso que los gastos que por ello se ocasionen se paguen del cap.<sup>l</sup> de imprevistos del presup.<sup>to</sup> vigente.

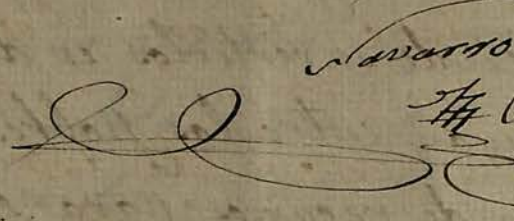
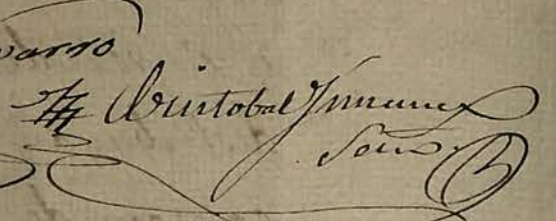
En cuyo estado se levanto la sesion de que certifico =

*[Signature]*

Flores  Barca  Lora 

Gonzalez  Calvo Garcia 

Cabello  Castro  Nieto 

Navarro  Quintanilla 

Sres concurrentes

- Act. 1.<sup>o</sup>
- 2.<sup>o</sup>
- 3.<sup>o</sup>
- Cabello
- Gonzalez
- Calvo
- Garcia
- Navarro
- Barca
- Flores
- Castro

335.

Perdida de  
materiales del  
Cementerio

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la noche del Lunes seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se leyó un oficio de la Diputacion Provincial que dice asi = Examinado por la Diputacion Provincial el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa Ciudad con el fin de averiguar el destino e inversion que se haya dado a los materiales que existian apropiados en el cementerio de la misma con el objeto de continuar la obra de dicho Establecimiento, consultando la conducta que el Municipio debe observar en ese asunto; en sesion de 24 del actual ha acordado se devuelva a V. el referido expediente para que se depuren todos los hechos denunciados, consignando en el mismo todos los acuer-

dos que tomara la Corporacion Municipal sobre la adquisicion de los indicados materiales, coste de los mismos, objeto a que se destinaban funcionarios a quienes estubiese encomendada sus custodia recibiendo declaracion a cuantos funcionarios tuvieron intervencion en ese asunto = Dios que a V. m. l. a. Cordoba 26 de Noviembre de 1869 = El Presidente = El D. de Hornachuelos. El Secretario interino = Rafael de Oribe = Sr. Alcalde de Bujalance

El Ayuntamiento dispuso que se lleve a efecto en todas sus partes cuanto en el se preceptua encargando de su cumplim.<sup>to</sup> al Sr. Alcalde segundo D. Juan Moreno.

336.

Acto continuo se vio otra comunicacion que dice asi =

Cuentas de consumos de 1866 a 67

Vistas las razones expuestas por V. en su comunicacion de once de Noviembre ultimo, y atendiendo a los informes dados por el Secretario de ese Municipio a las cuentas presentadas por D. Salvador de Castro Ruiz de Luñiga Admor que fue de consumos, por las cuales se hace imposible la formacion de las mismas por falta de sus justificantes; la Diputacion en sesion celebrada el 24 del p.p.<sup>do</sup> ha acordado prevenir a V. proceda ejecutivamente contra el Ayuntamiento el Admor. e interventor de consumos que estubieron al frente de sus respectivos cargos en el año de 1866 a 67, hasta hacer efectivo el descubrimiento; advirtiéndole a V. que si no presentan los documentos por los cuales se justifique la verdadera recaudacion, tome por base lo ingresado en el ultimo quinquenio y señale a prorrateo lo correspondiente a referido año, puesto que a excepcion



de los años calamitosos la recaudacion de esa contribucion es proxicamente igual = Lo que participa a V. para el debito cumplimiento = Dios que a V. m. a. Cordoba 2 de Diciembre de 1869 = Siguen las firmas =

En su consecuencia se acordó su cumplimiento dandose Comision para ello al Sr. Alcalde tercero D. José de Castro Rojas =

337

Obras pias de Dote

En seguida se dio cuenta de una comunicacion de la Admón de Patronatos memorias y Obras pias de esta Provincia en que pretende se le faciliten ciertos antecedentes para entablar su encargo con la exactitud que de suyo requiere: y el Ay. to dispuso que se faciliten los que existan en este archivo manifestandose al Admón la imposibilidad en que este Municipio se encuentra de continuar administrando los bienes de las obras pias de dote, por que ademas de ser un negociado que antes correspondia a la disuelta Junta de Beneficencia, la multitud de negocios que pesan hoy sobre la Municipalidad no le permiten dedicarse a esa ocupacion ajena de su incumbencia que solo le produce un trabajo improbo para el que necesita distraer un empleado, cuyos servicios le son necesarios en otros asuntos de interes local, por lo que el Ay. to consecuente con su acuerdo de cinco de Abril ultimo dimite aquel cargo y desea que se nombre otra persona para que los administre.

338

Obras pias de Plan. de Vicenta

Accediendo el Ayuntam. to a lo solicitado por D. Justa Liques y Bardaji le concedió permiso para reformar por su cuenta el empiedro



de la Plaza de Vicentas con objeto de habilitar la puerta falsa de su casa para que sirva de cochera con tal que la variacion que se desea introducir este arreglada a las ordenanzas vigentes a juicio de la Comision de obras a quien se encargó la inspeccion de dicha mejora.

339  
Cam. Sec.  
Cañete a  
Villa del  
Rio

El Sr. Alcalde tercero D. José de Castro Rojas es puso al Ayuntamiento que habia observado con disgusto que varios dueños de predios lindantes con el camino de Cañete a Villa del Rio en este término y punto que divide la dehesa del Chaparral del pago llamado Villar-gordo, han roto los límites de sus posesiones y tomado parte del camino, entre los cuales se encuentra D. Juan Leon Sotario, D. Luis Velasco, D. Juan de Cañas Ariles y otros. En su vista se acordó que la Comision de Montes pase el terreno y previo examen de lo ocurrido se sirva informar lo que haya sobre el particular.

340  
Posito  
prorroga  
p.º pagar

Dada cuenta de una peticion de D. Fran.º Moyo y Castro vecino de Cañete las Torres pidiendo se le conceda prorroga para pagar al Posito varias cantidades que esta debiendo, a cuyo fin ofrece la venta de la casa E.º Terreros que esta hipotecada al pago de su descubierto, se acordó concederle de plazo para su total solvencia hasta el dia

de Santiago del año proximo venidero, cons-  
tal que acredite en debida forma la libertad  
de la finca hipotecada: que constituya una  
nueva obligacion y se inscriba esta en el Regis-  
tro de la propiedad.

341

Abocaca  
la e' submis

Por ultimo presentose el plano, presupuesto y  
pliego de condiciones facultativas para la con-  
struccion de la cloaca de la Calle del Conde for-  
mado por el Arquitecto de Cordoba D. Ma-  
nuel Antonio Capo en virtud del encargo que  
con autorizacion superior se le tiene hecho y  
conformandose con su contesto el Municipio, lo  
aprobo en todas sus partes, disponiendo que se  
remita con igual objeto a la Exma Diputa-  
cion Provincial. Y como su total costo exce-  
da de dos mil setecientos escudos cuya cifra  
es imponible abonarla hoy de los fondos del  
presupuesto local por carecer de los recursos  
necesarios, acordo que esta obra se egecute por  
secciones, siendo la primera desde la citada  
Calle del Conde hasta la esquina baja de la  
casa primera de la de Vinageros; y que si no  
alcanzase a cubrirla la cantidad autorizada  
para este gasto, la que falte se incluya en el pre-  
supuesto adicional que muy en breve ha de  
formarse. Y en consideracion a la urgente nece-  
sidad de verificar cuanto antes esta mejora dispo-  
so tambien que al remitir para su aprobacion  
el proyecto referido se pida a la Exma Diputa-  
cion licencia para reducir el plazo de la subas-  
ta a diez dias, en vez de los treinta que exige

la instrucción de veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Con lo que se levantó la sesión de que certifico =

Savarro <sup>moreno</sup>

Castro

Hores

Calvo

García

Barca

Castro

Caballero

Concejal

Savarro

Wintobal Jimenez

Señores concurrentes

Alcalde 1º

2º

3º

Concejal

Calvo

León

Acosta

García

Savarro

Barca

Hores

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la noche del jueves nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y la Capítular se reunieron para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Savarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leído el acta anterior quedó aprobada.

Vista una circular de la Junta Provincial de instrucción pública previniendo que se celebren exámenes en todas las Escuelas costeadas de fondos locales, dem

142

Examinados  
de la orden de la

tro del presente mes se dispuso su cumplimiento que  
estos tengan principio el día quince del corriente  
y que se encargue a la Junta del ramo la ege-  
cucion de cuanto se previene en aquella orden su-  
perior.

343

Imp. personal  
de 1869 a 1870

Habiendo trascurrido el plazo señalado para pre-  
sentar los vecinos las declaraciones juradas del  
haber diario que disfrutan con objeto de formar  
el reparto del impuesto personal de este año, se acor-  
dó se reúna la Junta de asociados para dar  
principio a los trabajos que la ley le confía.

344

Posito  
Proroga, p.  
pagar

Enterado el Ayuntamiento de que D. José de Castro Ro-  
mero y D. Fran.<sup>co</sup> Hoyos y Castro no han cum-  
plido las condiciones bajo que se les otorgó la  
prorroga para pagar al Posito sus respecti-  
vos descubiertos, se acordó intimarles que si  
en el término de seis días, no llenan aquellos  
requisitos, se tendrá por nula la concesion otor-  
gada y se procederá contra ellos por la vía  
de apremio.

345

Imp. personal  
de 1868 a 69.

Se vio un oficio de la Admón. Económica de estas  
Prov.<sup>as</sup> fecha tres del corriente en que se ordena  
que se proceda a la recaudacion del impuesto per-  
sonal del año económico próximo anterior en la  
cantidad suficiente a cubrir las cuotas de los par-  
ticipes que aun estan sin pagarse, descontandose  
la cuarta parte del total impuesto en armo-  
nia con lo acordado en la sesion de diez y  
ocho de Octubre ultimo. en su virtud dispuso  
que se proceda inmediatamente al cobro de  
las cuotas comprendidas en el reparto apro-  
bado, señalandose para hacerlas efectivas



los días desde el quince al veinte del corriente mes  
e igual época del de Enero proximo. Y con objeto  
de facilitar la cobranza se nombro Recaudador  
de este tributo a D. Ramon Quer de este domicilio  
a quien se abone el dos por ciento de las cantidades  
que recaude siendo de su cuenta todos los gastos de  
cobranza, y obligandose ademas a instruir y ter-  
minar todos los expedientes de apremio, bien hacien-  
do efectivas las cuotas, bien por declararse fallidos  
los deudores, cobrando para él los recargos que  
autorizan las instrucciones vigentes contra los moro-  
sos.

346

Posito  
Presentacion

Por ultimo trascurrido el plazo que se habia concedido  
a varios aspirantes a tomar prestadas cantidades  
del Posito para que presentasen los titulos de las fin-  
cas que ofrecian en fianza de sus debitos, sin haber-  
lo verificado por carecer de ellos, se acordó aplicar  
las sumas destinadas para los mismos a satisfacer  
otros pedidos hechos por varios vecinos, ampliando si  
fuere preciso la suma indispensable para llenar di-  
chas exigencias, previas las formalidades adoptadas  
para todos los que se encuentren en este caso.

En cuyo estado se levanto la sesion de que cer-  
tifico =

Miguel P. ...  
y Castro

Castro

*Barea*  
*Flores*  
*Navarro*  
*Leña*  
*Calvo*  
*Nieto*  
*Justo*  
*General*  
*Garcia*  
*Ben*

*Tres concurrentes*

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Id. 2.<sup>o</sup>  
 Id. 3.<sup>o</sup>  
 Jorralen  
 Diaz  
 Calvo  
 Leña  
 Nieto  
 Garcia  
 Navarro  
 Barea  
 Flores

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete  
 de la noche del Lunes veinte de Diciembre de  
 mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas  
 Consistoriales y Sala Capitular se reunieron  
 para celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-  
 cia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Al-  
 calde primero popular de la misma, los Sres  
 Concejales cuyos nombres se anotan al margen  
 Leida el acta anterior quedo aprobada.

347  
*Constitucion*

Se vio un oficio del Sr. Gobernador mandando un  
 ejemplar de la Constitucion del Estado y se acor-  
 do dar a S. S. las gracias y que se conserve en  
 el archivo con los demas documentos de su clase.

348

*Monte R. del Bante*

Habiendo manifestado el Alcalde de Canete que so-  
 licitaba una conferencia entre las Comisiones de  
 uno y otro pueblo para convenir en los asuntos  
 pendientes acerca del Monte Real se acordo ma-  
 nifestarle que el Suenes proximo a las once de  
 su mañana puedan acudir si gustan a estas  
 Casas Consistoriales con el objeto espresado.

349

*Impresos de*  
*Madrid sobre la*  
*Donja*

A una circular de D. Miguel Blanco Herrero  
 vecino de Madrid remitiendo ocho ejempla-  
 res de la obra que ha publicado titulada

de la Beneficencia pública en España, su actual organización y reformas que reclaman se acordó contestar que la escasez de recursos para cubrir las sagradas atenciones del ramo no permiten al Ay.<sup>to</sup> hacer desembolsos de ninguna especie para adquirir la obra que ofrece por lo cual puede disponer cuando guste de los ejemplares que ha remitido.

350  
Ubicación  
de la cloaca  
de donde

También acordó el Ayuntamiento que se inserte en este acta la comunicación siguiente = La Diputación provincial en sesión de tres del actual ha acordado autorizar a ese Ayuntamiento, para que confie el estudio, formación de plano y presupuesto para la construcción de una cloaca en la Calle del Conde de esa Ciudad, el Arquitecto que fue de ese Distrito D. Manuel Antonio Caprio; así como también para que satisfaga los honorarios que aquel devengue, del capítulo de imprentas de su presupuesto Municipal vigente = Dios que a V. m. a. Córdoba cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve = El presidente = El D. de Hornachuelos.

354.  
Posito  
Zaira

La Comisión del Posito presentó el certificado expedido por el Registrador de la propiedad referente a la hipoteca que Antonio Romero Flores de esta vecindad ofrece en garantía de los trescientos esc. acordados prestarle, a fin de que el Ayuntamiento examinándolo resolviera si era o no bastante a responder de aquella cantidad. Y resultando de dicho documento que la casa que ofrece esta afecta a dos obligaciones por valor de mil quinientos escudos con mas los réditos y costas caso de morosidad, se acordó que este interesado presente otra



fianza y si no la tubiese, que acredite por medio de un certificado pericial el valor verdadero de la finca ofrecida. Los Sres. Alcaldes D. José de Castro D. Leonardo Barca y D. Lucas Garcia fueron de opinion, y así juijeron que se consignara en el acta, de que no se admittiera la hipoteca por estar sujeta a otras responsabilidades.

352  
Posito  
Parraga

Se vio una solicitud de D. José de Castro Romero pidiendo prórroga para acreditar la libertad de la fianza que tiene prestada al Posito a responder del crédito cuya cobranza se ha diferido hasta Agosto del año proximo venidero fundandose en que no he ha sido posible terminar en los seis dias que se le concedieron de plazo la habilitacion del documento por causas ajenas a su voluntad; y noticioso el Ayuntamiento de la exactitud de los hechos que alega acordó concederle un nuevo plazo de quince dias.

353  
Plantacion  
del Chaparral

Desoso el Ayuntamiento de conocer los antecedentes que existan en la Secretaria referentes a la plantacion del Chaparral y sus respectivas épocas, acordó que se busquen y traigan para la sesion inmediata.

354

Título de abogado.  
de D. Juan Ant.  
Fontalera y Canales

Ultimamente se presentó el título de Abogado expedido a favor de D. Juan Antonio Fontalera y Canales y Garcia que dice así = El claustro de la facultad de derecho de la Universidad de Sevilla = Por quanto D. Juan Antonio Fontalera y Canales y Garcia natural de Baylance Provincia de Córdoba de edad de veinte y siete años, ha acreditado en debida forma



que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Licenciado en la facultad de derecho seccion del civil y can.º y hecho constar su suficiencia en esta Universidad de Sevilla el día veinte y ocho de Mayo último = En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, se le espide este título para que pueda egercer libremente la profesion de Abogado en los terminos que previenen las leyes y reglamentos vigentes = Dado en Sevilla a diez de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve = Firma del interesado = Juan Antonio Gonzalez Canales y Garcia = En nombre del claustro de la facultad, El Rector de la Universidad = D.<sup>no</sup> Antonio Machado = El Sr.º de la facultad = D.<sup>o</sup> F.<sup>co</sup> de B. Salomo = El Decano de la facultad = D.<sup>o</sup> José M. de Maza = El Sr.º General de la Universidad = José Perez Martin = Título de Licenciado en la Facultad de derecho seccion del civil y canónicas a favor de Juan Antonio Gonzalez Canales y Garcia = Registrado al folio dos del libro correspondiente al n.º 60 = Hay una rubrica = Al margen de la derecha de este título hay un sello en blanco que dice = Poder ejecutivo Ministerio de Fomento = El interesado a cuyo favor se se espide este título

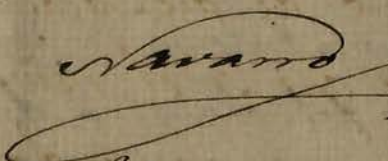



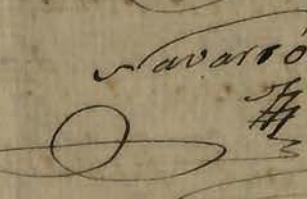
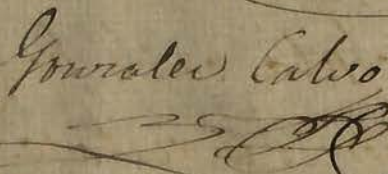

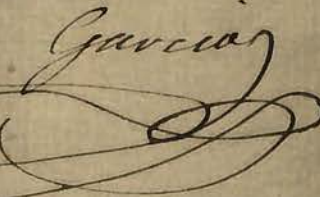
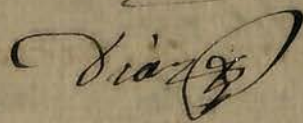


ha satisfecho todos los derechos de grado, es-  
pedicion y sello. Sevilla diez de Noviembre  
de mil ochocientos sesenta y nueve = Jose Perez  
Martin = Hay un sello en negro borrado =

Y en su vista se dispuso insertarlo en este  
acta a los efectos correspondientes.

355  
Posito  
Cruzada negada

No habiendo acreditado D. Fran.º Hoyos y Cas-  
tro la propiedad y libertad de la casa que  
tiene hipotecada al credito que se le recla-  
ma a favor del Posito, en el plazo que se le  
concedio en la sesion de nueve del corriente  
se acordo declarar nula esta gracia y que  
continuen las diligencias de apremio hasta ha-  
cer efectivo el total credito.

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar se levanto la sesion de que certifico =

En la Ciudad de Bajalanca siendo las

Tres concurrentes

Alcalde 1.<sup>o</sup>  
D. 2.<sup>o</sup>  
D. 3.<sup>o</sup>  
Calvo  
Leña  
García  
Navarro  
Barea  
Flores  
Castro  
Benítez

siete de la noche del Jueves veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar Sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero de la misma, los Tres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada

356  
Abloaca  
de la Oca  
de donde

Se dio cuenta del expediente sobre construccion de la cloaca en la Calle del Conde en el que aparece haber aprobado por la Ex<sup>ma</sup> Diputacion Provincial el proyecto presupuesto y pliegos de condiciones que se le remitió con tal objeto asi como el acuerdo de seis del actual en todas sus partes, y conformandose el Ay.<sup>to</sup> con lo propuesto por la Comision de obras publicas, acordó que se anuncie la subasta por termino de diez dias y autorizar al Sr. Alcalde para que si el rematante presenta un fiador de abono que responda de sus actos, le facilite las cantidades necesarias para los gastos diarios que se ocurran en la obra, cuya medida se acepta como benficioza a los intereses publicos por las ventajas que pueden obtenerse en la subasta con la mayor concurrencia de licitadores.

357  
Recargo de  
de impuestos  
personales de  
1869 a 70

No habiendose recibido contestacion alguna de la Ex<sup>ma</sup>. Diputacion Provincial a la comunicacion que se le dirigió en veinte y dos de Setiembre ultimo pidiéndole autorizacion para imponer

un recargo de dos mil escudos a la Contribucion del Impuesto personal del corriente año economico, se acordó repetir atento oficio, rogando la resolucion de este importante asunto, como unico medio de que esta localidad pueda llevar a cabo varias mejoras de urgente necesidad en los empedros de algunas calles de esta Poblacion cuyo mal estado demanda la atencion del Municipio.

En cuyo estado se levanto la sesion de que certifico =

	Moreno	Castro
Navarro	Garcia	Linares
Flores	Lavado	
Barral	Calvo	Castro
Resinas		

Pres concurrentes

- Alcalde 1.º
- 2.º
- 3.º
- Cabello
- Calvo
- Linares
- Garcia
- Navarro
- Barral
- Flores

Miguel Lavado

En la Ciudad de Bujalance siendo las siete de la noche del Jueves treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr D. Miguel Lavado



y Castro Alcalde primero popular de la misma  
los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al  
margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

359  
Impuesto  
personal  
de 1869-70

La Comision especial nombrada por la Junta de aso-  
ciados del Impuesto personal para que pasase a la  
Ciudad de Cordoba a consultar con la Admon Econo-  
mica de la Provincia acerca de las dudas que se  
ocurriran al graduar el haber diario de cada uno de  
los vecinos para hacer el reparto de aquel tributo,  
manifesto que habia llenado su cometido, y con-  
tádosele por aquella oficina que no habiendo dado  
las relaciones que se les pidieran, se estaba en el  
caso de formarlas de oficio con arreglo a lo dispuesto  
en el articulo treinta y tres de la instruccion del ra-  
mo, atemperandose respecto a los labradores a las  
utilidades liquidas que les resulten del amillaramien-  
to para la contribucion territorial, toda vez que es-  
tan calculadas por un quinquenio y es la base ge-  
neral adoptada por la ley para conocer los rendi-  
mientos de cada finca: que a los que tubiesen nue-  
vas plantaciones de las que exentas de contribuir  
por cierto numero de años segun su clase, debia gra-  
duarseles a juicio prudente de la Junta las utili-  
dades que de ellas reportan, teniendo en cuenta  
su estado y demas circunstancias inherentes: y por  
ultimo que la Junta no debia olvidar que con

arreglo á la referida instruccion está en sus facultades designar las cuotas de cada vecino que no haya dado relacion, sin que tenga derecho á reclamar hasta que pague ó consigné su importe. En su vista dispuso la Corporacion que se cite á los asociados para que de principio á sus tareas

360  
Acotamiento de  
Adamuz

Enterado el Ay.<sup>to</sup> del edicto publicado por la Alcaldia popular de Adamuz en el Boletín oficial de esta Provincia respectivo al día dos del corriente mes, declarando cerrados y acotados en lo relativo á caza y pesca todos los terrenos montuosos y descuajados que pertenecen al comun de sus vecinos; y teniendo en cuenta que segun concordia muy antigua los de esta Ciudad tienen mancomunidad de pastos con aquella Villa, por ser sus tierras realengas, acorrido dirigir oficio preguntando si aquel acotamiento comprende ó no á estos vecinos, para en su vista determinar lo que proceda.

361  
Posito  
Fianza

La Comision del Posito hizo presente que D. Miguel Gallardo y Flores de esta vecindad para obtener el prestamo de cuatrocientos escudos <sup>que piden</sup> de los fondos del Posito de esta Ciudad, habia presentado el certificado de libertad de dos pedanos de olivar que ofrecia en fianza para responder de este crédito, sin haber exhibido el título de propiedad de ellos, aunque del certificado referido aparecia su origen, ~~mas~~ como en el acto manifestara el Sr. D. Juan Moreno que respondia de la certeza de esa propiedad, á cuyo fin estaba pronto á fiarle con la casa

3621

Alpechines  
de D. Salvador  
de Castro.

de su propiedad Calle Ancha, el Ayuntamiento dispuso que se admitan los dos olivares antes referidos, ampliandose la obligacion con la nueva hipoteca ofrecida por el D. Juan para el caso en que por cualquier evento no fuesen suficientes a responder de la suma que va a tomar a prestamo. Algunos Sres concurrentes manifestaron que Don Salvador de Castro Boca de esta vecindad trata de dar salida a los Alpechines procedentes de su fabrica, por la cloaca de la Calle Ancha, en uso de la autorizacion que en trece de Setiembre ultimo se le concedió para inclairlos en ella; pero que no estando cubierto ese conducto hasta las afueras de la Ciudad, tendrian que correr por algunas calles, infringiendose el bando publicado en Noviembre proximo anterior. Considerando el Ayuntamiento que la autorizacion concedida a D. Salvador de Castro para que incluye se sus alpechines en la cloaca fue en epoca en que todo corrian al descubierto por las calles; pero que una vez prohibida esta practica, debe sujetarse a las prescripciones generales, existiendo ademas la circunstancia de que han de principiarse muy en breve los trabajos para continuar a quella cloaca hasta el campo, por cuyo motivo es indispensable que suspendan los vecinos el echar aguas de todas clases hasta que se terminen las obras, se acordó pasar oficio a D. Salvador de Castro previniendole la absoluta necesidad de que se abstenga de dar salida a sus alpechines por



aquel punto, hasta que se concluyan las obras referidas, valiendose en el interin de los medios que su prudencia le dicten para no infringir una disposicion higienica, cuya observancia rigurosa ha de exigirse a todos los que se encuentren en igual caso, so pena de aplicarles las multas que marca el Código.

363

Posito

Parraga negado

No considerando el Ayuntamiento bastante el título de propiedad presentado por D. Fran.<sup>co</sup> de Hoyos y Castro de la finca hipotecada para responder de la suma que adeuda al Posito dispuso que se esté a lo acordado en la sesion de veinte del actual.

E no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Varasno <sup>moreno</sup> ~~Ja~~

Castro

Flousca

Benito

Garcia

Caballo

Lora

Varasno

Calvo

Witobal Jimenez  
Secio